

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA LOPEZ SANDOVAL
DEMANDADO: DIEGO JAVIER CASTRO Y OTROS
PROCESO: 190013103006-2019 00051 00
ASUNTO: CONCEDE APELACION



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN – CAUCA**

SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En memorial suscrito por la Dra. GLORIA CRUZ ALEGRIA, apoderada judicial de los demandados DIEGO JAVIER CASTRO, JUDITH CASTRO GONZALEZ, LEIDY BRIGITTE CASTRO GONZALEZ, interpone el recurso de apelación contra el auto de 2 de marzo de 2021, que dispuso no aceptar el documento de transacción suscrito entre las partes y mediante el cual accedió a dictar sentencia anticipada, cumplidas las formalidades de las que trata el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y parágrafo 9 del Dcto. 806 de 2020.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la providencia calendada 2 de marzo de 2021, conforme se dispone en el art. 312 del C.G.P.

SEGUNDO: Remítase ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil Familia, el cuaderno principal digitalizado

NOTIFÍQUESE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No _____

hoy 8 de Octubre de 2021.

Notario,

Guo Riquelme